



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 ABO 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4826-2016-GGR sobre aprobación de nuevo expediente de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2016-GGR-GR PUNO de fecha 11 de mayo de 2016, en su artículo tercero, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, del procedimiento de selección adquisición de Leche Evaporada de 410 gr x 48 unidades, para: "Conservación y Catalogación de Archivos y Documentos" y "Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, seguidamente, en el Gobierno Regional Puno se procedió a convocar el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03-2016-CE/GRP PUNO, adquisición de Leche Evaporada de 410 gr x 48 unidades, para: "Conservación y Catalogación de Archivos y Documentos" y "Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, sin embargo, la Licitación Pública N° 03-2016-CE/GRP PUNO ha sido anulada de oficio mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-PR-GR PUNO, debido a que la presentación de tarros de 410 gr ya no se comercializa;

Que, consecuentemente, las áreas usuarias han efectuado la modificación de las especificaciones técnicas, habiéndose cambiado el requerimiento a la nueva presentación de 400 gr. Por su parte, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha efectuado un nuevo estudio de mercado de adquisición de tarro de leche de 400 gr.; motivo por el cual solicita nueva aprobación del expediente de contratación. Estando al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; y

Estando al Informe Legal N° 371-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2016

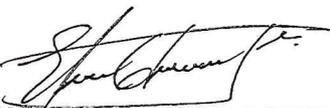
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo expediente de contratación para la adquisición de leche evaporada de 400 gr. x 48 unidades, para "Conservación y Catalogación de Archivos y Documentos" y "Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo", por modificación de las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser notificado con la respectiva resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL